

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

No habiéndose podido notificar estos acuerdos de Junta de Gobierno Local, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), publicándose el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 19 de octubre de 2011, ha aprobado el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice:

2.1. EXPEDIENTE NUMERO 23/2009, CONCESION ADMINISTRATIVA DE BAR EN PARQUE ARCO DE TOLEDO (BOMBONERA), EN TORRIJOS

Teniendo conocimiento en este Ayuntamiento que actualmente el bar del Parque Arco de Toledo, sito en las instalaciones municipales de la Calle Puente esquina avenida de la Estación, conocido como la «Bombonera» se encuentra cerrado, sin haber comunicado la existencia de alguna razón que motive este cierre, de conformidad con las estipulaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego prescripciones técnicas, así como los artículos 206 a 208 y 262 a 264 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Comunicar a don Enrique Jiménez García, con domicilio en calle Cuenca, número 3, de Alcabón, en representación de la Sala Sabor Latino, S.L., con C.I.F. número B-45.675.022, que tiene un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para proceder a la apertura de la bombonera, comunicándole que si transcurrido el citado plazo no lo hiciese, se procederá por este Ayuntamiento a iniciar la rescisión del contrato.

Segundo: Dar un plazo de audiencia a don Enrique Jiménez García de diez días naturales para que tome vista al expediente y presente las alegaciones que estime oportunas.

Tercero: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, Servicios Económicos, Servicios Técnicos, a Secretaría, Policía Local, y a los Concejales/as Delegados de las Areas de Hacienda y Seguridad Ciudadana.

Contra el acto notificado, que agota la vía administrativa, podrá formularse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Torrijos 28 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.-10855